

Santiago, 04 de marzo de 2026

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para establecer una Subestación Convertidora de energía eléctrica que indica; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Téngase presente.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEBASTIÁN FERNÁNDEZ COX, Ingeniero Comercial, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] en representación de **CONEXIÓN KIMAL LO AGUIRRE S.A.**, en adelante e indistintamente el solicitante o peticionario, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas y del giro de transmisión de energía eléctrica, Rol Único Tributario N°77.590.896-3, en adelante e indistintamente **“Conexión”**, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Avenida Apoquindo N°4800, Torre 2, Oficina N° 501, comuna de Las Condes, a Ud., respetuosamente digo:

Que, en conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 05 de febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley número 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.071 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas; su Reglamento, Decreto Supremo número 327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se otorgue a mi representada, concesión eléctrica definitiva para establecer en la Región Metropolitana de Santiago, Provincia de Santiago, comuna de Pudahuel; una Subestación de energía eléctrica de tipo Convertidora, denominada **“Subestación Convertidora Lo Aguirre”**, en adelante indistintamente el **“Proyecto”** o la **“Subestación”**.

El objetivo del proyecto de mayor extensión es cumplir con la función de aumentar el nivel de seguridad del sistema de transmisión nacional, permitir grandes transferencias de energía entre la Zona Norte-Centro-Sur del país, eliminar las congestiones del sistema de transmisión nacional y disminuir los vertimientos de energía de centrales solares y eólicas emplazadas entre la Región de Antofagasta y la Región Metropolitana de Santiago.

Para otorgar mayor comprensión de la totalidad de la Línea HVDC, se señala que la

Subestación Convertidora Lo Aguirre se conectará al Sistema Eléctrico Nacional mediante una línea 2x500 [kV], además de una línea de 66 [kV] con dedicación exclusiva para servicios auxiliares, las cuales se conectarán a la Subestación Lo Aguirre existente. Las líneas de transmisión señaladas precedentemente y la Subestación Lo Aguirre existente, no forman parte de esta solicitud. Por otro lado, la Subestación Convertidora Kimal se conectará a la Subestación Kimal existente, la que tampoco forma parte de la presente solicitud, mediante dos líneas de transmisión de 2x220 [kV], además de una de 66 [kV] con dedicación exclusiva para los servicios auxiliares, las cuales se conectan a Subestación Kimal existente, las dos líneas de transmisión señaladas precedentemente no forman parte de esta solicitud. **Conexión** adicionalmente contempla el vertido de las medias diagonales para la conexión de las líneas proyectadas en las subestaciones existentes antes indicadas. **Las obras nuevas recién mencionadas, con excepción de la Subestación Convertidora Lo Aguirre, no forman parte de la presente solicitud de concesión.**

Sin perjuicio de lo anterior, de igual forma nos es relevante manifestar que con este proyecto se contribuye de manera significativa a dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile, que consisten entre otros, en la carbono neutralidad prevista para el año 2050 y descarbonización para el año 2030 que se ve reflejada en la Contribución Nacional para el Acuerdo Climático de París 2015 a través del cual el compromiso consiste en reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 30% por unidad de Producto Interno Bruto al año 2030 con respecto al año 2007.

Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 25° letra j) y 31°, ambos de la LGSE, la concesión eléctrica definitiva para el establecimiento de la presente Subestación Convertidora y la servidumbre de tránsito que por este acto se solicita, es por plazo indefinido.

I. Titularidad del proyecto

Durante el año 2019, se llevó a cabo por el Coordinador Eléctrico Nacional (CEN) una licitación internacional que correspondió a la obra nueva denominada **"NUEVA LÍNEA HVDC KIMAL – LO AGUIRRE"**, en adelante e indistintamente la **"LÍNEA HVDC KIMAL – LO AGUIRRE"** o **"Línea HVDC"**, todo ello conforme al Decreto Exento N°231 de 27 de agosto de 2019, el cual fue modificado por el Decreto Exento N°163 de 27 de agosto de 2020, y modificado a su vez por el Decreto Exento N°83 de 2021, el cual fue finalmente adjudicado mediante Decreto N° 1T de 2022, todos del Ministerio de Energía, al **Consorcio Yallique**.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, con fecha 05 de octubre de 2022, Consorcio Yallique y las empresas que lo componen, **cedió y transfirió, en todas sus partes, los derechos y condiciones de ejecución y explotación de la Línea HVDC a Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., quien, por su parte, aceptó y adquirió,** los derechos exclusivos de ejecución y explotación de la Línea HVDC contenidos en el Decreto N° 1T.

Posteriormente, mediante presentación de Consorcio Yallique ingresada a la Oficina de Partes de la Secretaría de Estado correspondiente al Ministerio de Energía con fecha 05 de diciembre de 2022, solicitó a dicho Ministerio modificar la empresa titular de los derechos explotación y ejecución de la Línea HVDC, **lo anterior, a fin de que Conexión Kimal Lo Aguirre S.A. pase a ser, en definitiva, la titular de los derechos de ejecución y explotación de la Línea HVDC, adjuntando al efecto documentos y antecedentes fundantes de la misma.**

Finalmente, mediante Decreto Supremo Exento N°76 de fecha 10 de abril de 2023, se decretó el cambio de titularidad de la empresa adjudicataria de los derechos de ejecución y explotación de la obra nueva denominada **"NUEVA LÍNEA HVDC KIMAL - LO AGUIRRE"**, cuyos derechos y condiciones de ejecución y explotación fueron fijados mediante Decreto Supremo N° 1T de 2022, del Ministerio de Energía, reemplazando a Consorcio Yallique por Conexión Kimal - Lo Aguirre S.A., **reconociendo a esta última, como empresa adjudicataria desde la fecha de la cesión de derechos, es decir, desde el día 05 de octubre de 2022.**

El decreto N° 1T, antes mencionado, fue promulgado con fecha 07 de enero de 2022 y publicado en el Diario Oficial con fecha 07 de mayo del mismo año, el cual **"FIJA DERECHOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA OBRA NUEVA DENOMINADA "NUEVA LÍNEA HVDC KIMAL - LO AGUIRRE" CONTEMPLADA EN EL DECRETO N° 231 EXENTO, DE 2019, DEL MINISTERIO DE ENERGÍA"**.

La obra nueva denominada **"NUEVA LÍNEA HVDC KIMAL - LO AGUIRRE"**, de acuerdo con las páginas 2 y siguientes del Decreto adjudicatorio, específicamente en cuanto a la **"Descripción General de la Obra"**, establece:

"El Proyecto [la Línea HVDC]¹, de una capacidad nominal de 3.000 MW en +600 kV,

¹ Se deja constancia que la incorporación de "[la Línea HVDC]" no consta en el texto del Decreto N° 1T, sino que corresponde a una inclusión, propia de Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., con el objeto de distinguir la totalidad de la Nueva Línea HVDC Kimal - Lo Aguirre con la subestación que es objeto de la presente solicitud, el cual se define más adelante como el "Proyecto" o la "Subestación".

considera la construcción de una línea de transmisión HVDC bipolar en tecnología LCC, con retorno metálico dedicado (DMR), de una capacidad de transmisión por cada polo de, al menos, 2.000 MW y una longitud aproximada de 1.500 km, y dos estaciones convertidoras CA/CC, ubicadas en el entorno de las subestaciones existentes Kimal y Seccionadora Lo Aguirre (en adelante Lo Aguirre), dentro de un radio máximo de 10 km de dichas subestaciones. (énfasis añadido).

Además, la capacidad nominal de cada estación convertidora será de 1.500 MW por polo. A su vez, el Proyecto [la Línea HVDC] considera los enlaces en corriente alterna entre las estaciones conversoras y las subestaciones existentes Kimal (en 220 kV) y Lo Aguirre (en 500 kV), con los respectivos paños de conexión en estas subestaciones. (énfasis añadido).

Adicionalmente, el Proyecto [la Línea HVDC] incluye todas las obras civiles y tareas necesarias para la ejecución y puesta en servicio del Proyecto [la Línea HVDC], tales como adecuación de las protecciones, malla de puesta a tierra, entre otros. (énfasis añadido).

Asimismo, respecto a la coordinación de las obras, será responsabilidad de los propietarios de las diferentes instalaciones de generación y/o transporte, efectuar las adecuaciones que se requieran en sus propias instalaciones, producto de las obras nuevas. En este sentido, es de responsabilidad y costo de los propietarios de las instalaciones existentes efectuar las adecuaciones que se requieran en ellas, producto de las obras nuevas, y que no se encuentren incorporadas en el alcance del presente Proyecto [la Línea HVDC].” (énfasis añadido).

A su vez, [la Línea HVDC] incluye todas las obras y labores establecidas en las bases de licitación elaboradas por el Coordinador, sus Anexos Técnicos y en la Oferta Técnica de la empresa adjudicataria.” (énfasis añadido).

El proyecto corresponde a una de las dos estaciones convertidoras CA/CC, ya indicadas anteriormente, denominado para todos los efectos concesionales como **“Subestación Convertidora Lo Aguirre”**, la cual se encuentra incluida dentro del **Decreto N°17** ya señalado, y que se equipará para recibir la futura línea de transmisión de energía eléctrica, que se denominará **“LÍNEA HVDC KIMAL – LO AGUIRRE TRAMO METROPOLITANA”**, la cual, y al igual que la Subestación forma parte del proyecto de mayor extensión denominado **“Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre”**. Esta última línea de

transporte de energía eléctrica indicada no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva.

II. Características generales del Proyecto

El Proyecto consiste en una (1) Subestación Eléctrica de tipo Convertidora, denominada **SUBESTACIÓN CONVERTIDORA LO AGUIRRE**, en adelante e indistintamente la **"Subestación"** o el **"Proyecto"**, que contará con configuración tipo interruptor y medio según la norma técnica de seguridad y calidad de servicio y una capacidad nominal de 3.000 MW.

La superficie total por la que se solicita concesión para establecer la presente Subestación Convertidora es de 212.367 metros cuadrados, y se emplazará en la región Metropolitana de Santiago, provincia de Santiago, comuna de Pudahuel.

Las características técnicas del Proyecto se señalan en los documentos Memoria Explicativa de las Obras, sus Anexos y su Plano General de Obras **N° PGO_001**.

III. Servidumbre de Tránsito

Por otra parte, en virtud del artículo 58° de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) en relación con el artículo 71, letra a.8) y el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE), se solicita servidumbre de tránsito de aquellas que tiene derecho el concesionario para la unión del camino público o vecinal más próximo con el sitio ocupado por las obras, que, en este caso, corresponde a la **Subestación Convertidora Lo Aguirre**.

En cuanto a su justificación técnica y legal se desarrollará en la Memoria Explicativa de las Obras. Por otra parte, en cuanto a su longitud total de servidumbre de tránsito es de **2.431,79 metros**, con un ancho de **8,00 metros** y ocupará una superficie de **19.458 metros cuadrados**. Por último, la servidumbre que se solicita es de carácter de definitiva y por plazo indefinido, y, asimismo se indica junto con su justificación técnica y legal en la Memoria Explicativa de las Obras, y en los Planos Especiales de Servidumbre.

IV. Predios y Propietarios Afectados por el Proyecto:

En su emplazamiento, el proyecto afectará 7 (siete) predios particulares. No se afectarán predios municipales, ni predios fiscales, como tampoco bienes nacionales de uso público. Sobre los predios particulares, se solicita la imposición legal de servidumbre eléctrica, además de la imposición de servidumbre de tránsito en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su respectivo Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE).

En cuanto al detalle de los predios afectados por la servidumbre eléctrica y la servidumbre de tránsito, junto con sus respectivos planos especiales de servidumbre, se muestran a continuación:

ID	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA / PROVINCIA / REGIÓN	FOJAS	NÚMERO	AÑO	CBR	SERVIDUMBRE ELÉCTRICA	SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO		PLANO N°
								SUPERFICIE SUBESTACIÓN CONVERTIDORA LO AGUIRRE (m2)	LONGITUD DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO (m)	SUPERFICIE AFECTA A SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO (m2)	
1	NUEVA PUDAHUEL S.A.	LOTE CINCUENTA Y SIETE B TRES GUIÓN UNO DEL PROYECTO DE LOTE DE LA HIJUELA PRIMERA DEL RESTO DEL FUNDO LO AGUIRRE	PUDAHUEL / SANTIAGO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	10405	16498	2007	SANTIAGO	212.367	0,00	0,00	PES-1-00
2	NUEVA PUDAHUEL S.A.	LOTE CERO NUEVE D UNO DEL PROYECTO DE LOTE DE LA HIJUELA PRIMERA DEL RESTO DEL FUNDO LO AGUIRRE	PUDAHUEL / SANTIAGO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	10404	16497	2007	SANTIAGO	0	687,39	5.500	PES-2-00

ID	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA / PROVINCIA / REGIÓN	FOJAS	NÚMERO	AÑO	CBR	SERVIDUMBRE ELÉCTRICA	SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO		PLANO N°
								SUPERFICIE SUBESTACIÓN CONVERTIDORA LO AGUIRRE (m2)	LONGITUD DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO (m)	SUPERFICIE AFECTA A SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO (m2)	
3	NUEVA CASCADA S.A.	LOTE NÚMERO OCHENTA Y SEIS A UNO GUIÓN UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN CORRESPONDIENTE AL LOTE OCHENTA Y SEIS A UNO, EL CUAL A SU VEZ PROVIENE DEL PLANO DE MODIFICACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE DESLINDES DEL LOTE 86 A, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PORCIÓN DIECIOCHO DE LA HIJUELA SEGUNDA DEL RESTO DEL FUNDO DENOMINADO "LO AGUIRRE"	PUDAHUEL / SANTIAGO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	42675	41087	2005	SANTIAGO	0	1.183,28	9.467	PES-3-00
4	INMOBILIARIA CPS S.A.	PORCIÓN SESENTA AA RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PORCIÓN NÚMERO 18 DE LA HIJUELA SEGUNDA DEL RESTO DEL FUNDO DENOMINADO "LO AGUIRRE"	PUDAHUEL / SANTIAGO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	17379	27927	2007	SANTIAGO	0	89,79	719	PES-4-00

ID	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA / PROVINCIA / REGIÓN	FOJAS	NÚMERO	AÑO	CBR	SERVIDUMBRE ELÉCTRICA	SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO		PLANO N°
								SUPERFICIE SUBESTACIÓN CONVERTIDORA LO AGUIRRE (m2)	LONGITUD DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO (m)	SUPERFICIE AFECTA A SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO (m2)	
5	INMOBILIARIA CPS S.A.	PORCION VIAL DE LOS LOTES 59 A, 60 A, 60 B, 62 A, 63 A, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PORCIÓN NÚMERO 18 DE LA HIJUELA SEGUNDA DEL RESTO DEL FUNDO DENOMINADO "LO AGUIRRE"	PUDAHUEL / SANTIAGO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	17378	27925	2007	SANTIAGO	0	22,09	177	PES-5-00
6	INMOBILIARIA LO AGUIRRE S.A.	AREAS VERDES Y CIRCULACION DEL RESTO PORCIÓN NÚMERO DIECIOCHO, DEL RESTO HIJUELA SEGUNDA DEL PREDIO DENOMINADO "RESTO DEL FUNDO LO AGUIRRE"	PUDAHUEL / SANTIAGO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	4488 vta.	3675	1998	SANTIAGO	0	199,83	1.599	PES-6-00
7	INMOBILIARIA LO AGUIRRE S.A.	LOTE 40B	PUDAHUEL / SANTIAGO / METROPOLITANA DE SANTIAGO	4488 vta.	3675	1998	SANTIAGO	0	249,41	1.996	PES-7-00

Tabla: Predios y Propietarios afectados por el Proyecto

V. Obras o Instalaciones Existentes:

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del art. 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, el Proyecto no presenta cruces ni afectaciones con líneas eléctricas u otras instalaciones existentes. Por otra parte, el proyecto, no presenta paralelismos con otras líneas eléctricas o instalaciones existentes.

VI. Presupuesto de las obras:

El presupuesto total de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de **\$325.090.000.000 (Trescientos veinticinco mil noventa millones de pesos chilenos)**, actualizado al 02 de marzo del año 2026. El desglose y partidas del presupuesto se encuentran incluidos en la Memoria Explicativa de las Obras.

VII. Plazo de ejecución y término de los trabajos:

La duración de la ejecución y el término de las obras se estima en cincuenta y dos (52) meses. El plazo de las obras se iniciará cumplidos noventa (90) días, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto de Concesión Eléctrica Definitiva.

Tabla: Distribución de Actividades del Proyecto

	Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24	Mes 25	Mes 26
1	Gestión de desarrollo de Ingeniería y de suministros para la construcción de la Subestación Convertidora Lo Aguirre																										
2	Construcción Subestación Convertidora Lo Aguirre																										
3	Obras Civiles (incluye plataforma)																										
4	Montaje																										
5	Obras Eléctricas																										
6	Pruebas y Puesta en Servicio																										

	Actividades	Mes 27	Mes 28	Mes 29	Mes 30	Mes 31	Mes 32	Mes 33	Mes 34	Mes 35	Mes 36	Mes 37	Mes 38	Mes 39	Mes 40	Mes 41	Mes 42	Mes 43	Mes 44	Mes 45	Mes 46	Mes 47	Mes 48	Mes 49	Mes 50	Mes 51	Mes 52
1	Gestión de desarrollo de Ingeniería y de suministros para la construcción de la Subestación Convertidora Lo Aguirre																										
2	Construcción Subestación Convertidora Lo Aguirre																										
3	Obras Civiles (incluye plataforma)																										
4	Montaje																										
5	Obras Eléctricas																										
6	Pruebas y Puesta en Servicio																										

POR TANTO, en atención a todo lo anteriormente indicado, se solicita **A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a nuestra representada, "**Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.**", concesión eléctrica definitiva para establecer una Subestación Eléctrica de tipo Convertidora correspondiente al proyecto denominado "**Subestación Convertidora Lo Aguirre**".

PRIMER OTROSÍ: Sírvase Vuestra Excelencia, tener por acompañados en copia digital, los siguientes documentos, con los que acreditamos lo solicitado en lo principal de esta presentación:

1. Memoria Explicativa de las Obras, y sus Anexos:
 - a) Anexo Listado de Equipos Primarios Subestación Convertidora Lo Aguirre.
 - b) Anexo Memoria de Cálculo Distancias Eléctricas Subestación Convertidora Lo Aguirre.
 - c) Estudio de coordinación de aislamiento CA/CC (parte CC).
2. Plano General de Obras N° PGO_001
3. Planos Especiales de Servidumbre.
4. Copia de certificado de instalador eléctrico de don Bastián Abarca Celedón.
5. Fotocopia de cédula de identidad de don Bastián Abarca Celedón.
6. Copia de antecedentes de la sociedad **Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.** que incluye:
 - a) Copia legalizada de escritura pública de constitución de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., suscrita ante notario público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, de fecha 25 de mayo del año 2022, Repertorio N°16.417-2022.
 - b) Copia con vigencia de inscripción de escritura pública de constitución de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., a fojas 41887, número 18979 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2022.
 - c) Copia de protocolización de extracto, inscripción y publicación de constitución de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., ante notario público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, de fecha 02 de junio del año 2022, Repertorio N°17.529-2022.
 - d) Copia de publicación en el Diario Oficial de extracto de constitución de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., de fecha 1 de junio del año 2022. CVE 2136715.

- e) Copia de reducción escritura pública del Acta Primera Sesión de Directorio de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., suscrita ante notario público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, de fecha 02 de junio del año 2022, Repertorio N°17.687-2022.
 - f) Copia de escritura pública de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., suscrita ante notario público de Santiago doña Linda Scarlett Bosch Jiménez, de fecha 04 de octubre del año 2022, Repertorio N°5.191-2022.
 - g) Copia de inscripción de escritura pública de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A, a fojas 82301, número 36055 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2022.
 - h) Certificado de vigencia de la sociedad Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.
 - i) Certificado de vigencia del poder de don Sebastián Fernández Cox para representar a la empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.
 - j) Fotocopia Legalizada ante notario público don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, de la cédula de identidad de don Sebastián Fernández Cox.
 - k) Fotocopia Legalizada ante notario público don Andres Felipe Rieutord Alvarado de Rol Único Tributario de sociedad denominada Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.
7. Decreto N° 76 de 2023 del Ministerio de Energía.
8. Oficio Ordinario N° 218064 de fecha 25 de marzo de 2024 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

SEGUNDO OTROSÍ: Que, por este acto, vengo a informar a esa Superintendencia que en virtud de la escritura pública suscrita ante notario público de Santiago doña Linda Scarlett Bosch Jiménez, de fecha 04 de octubre del año 2022, **Repertorio N°5.191-2022**, acompañada en forma precedente en el primer otrosí de esta presentación, don **SEBASTIÁN ANDRÉS BAHAMONDE REBOLLEDO**, quién detenta facultades suficientes para tramitar la presente solicitud de concesión, así como también efectuar las presentaciones, ante este órgano de la administración, que estimen pertinentes.



SEBASTIÁN FERNÁNDEZ (Mar 5, 2026 13:17:18 GMT-3)

SEBASTIÁN FERNÁNDEZ COX

p.p. CONEXIÓN KIMAL LO AGUIRRE S.A.

GGG/DCD/mnj



Guillermo Gubert (Mar 5, 2025 13:14:12 GMT-3)

C.C.: Archivo CNX.

CNX-KILO-000-AP-CAR-I-0434_PDR_Solicitud_CED_SC_LoAguirre

Final Audit Report

2026-03-05

Created:	2026-03-04
By:	Mariana Negredo [REDACTED]
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAyUHput0pzrfhBVK5Xf1Uk2wNo4tIsNSn

"CNX-KILO-000-AP-CAR-I-0434_PDR_Solicitud_CED_SC_LoAguirre" History

-  Document created by Mariana Negredo [REDACTED]
2026-03-04 - 6:53:47 PM GMT
-  Document emailed to Guillermo Gutberlet [REDACTED] for signature
2026-03-04 - 6:54:38 PM GMT
-  Email viewed by Guillermo Gutberlet [REDACTED]
2026-03-04 - 11:54:57 PM GMT
-  Document e-signed by Guillermo Gutberlet [REDACTED]
Signature Date: 2026-03-05 - 4:14:12 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to SEBASTIAN FERNANDEZ [REDACTED] for signature
2026-03-05 - 4:14:15 PM GMT
-  Email viewed by SEBASTIAN FERNANDEZ [REDACTED]
2026-03-05 - 4:16:59 PM GMT
-  Document e-signed by SEBASTIAN FERNANDEZ [REDACTED]
Signature Date: 2026-03-05 - 4:17:18 PM GMT - Time Source: server
-  Agreement completed.
2026-03-05 - 4:17:18 PM GMT